

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veinticuatro (24) de mayo de 2023. A Despacho el proceso de la referencia, una vez realizada la diligencia de inspección al inmueble objeto del presente asunto y habiéndose verificado la disponibilidad de fechas en el calendario del Despacho para dar continuidad a la diligencia en los términos de los artículos 372 y 373 del CGP. De igual manera se informa que el término para presentación del informe pericial vence el 1 de junio e los corrientes. Sírvasse ordenar lo pertinente.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA

: INTERLOCUTORIO No. 295

AREA

: CIVIL

RADICACION

: PARTIDA No. 2021-00039-00

VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe que antecede, teniendo en cuenta que, acorde con lo reglado en el artículo 375 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en artículos 372 y 373 del CGP, ya se agotó lo pertinente a la inspección judicial al predio cuya posesión se reclama, amén de la práctica de interrogatorio de parte al demandante y una vez abierto el debate probatorio, se procederá a fijar fecha para dar continuidad al desarrollo de las etapas que se encuentran pendientes de evacuar (exposición del informe del perito, alegatos, control de legalidad) y, si es el caso, dictar el fallo que enderecho corresponda.

fijar, en consecuencia, como fecha y hora para la realización de la mencionada diligencia, el MARTES SEIS (06) DE JUNIO DE 2023, a las NUEVE (09:00 a.m.) de la mañana. La misma se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que se requiere que, a más tardar dentro de los tres (3) días previos a la fecha señalada, los apoderados y partes intervinientes alleguen al Despacho los correos electrónicos a efectos de remitir el link de acceso correspondiente

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

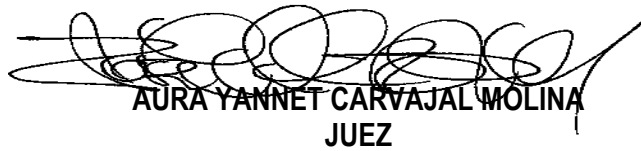
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **MARTES SEIS (06) DE JUNIO DE 2023, a las NUEVE (09:00 a.m.) de la mañana,** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, en concordancia con el artículo 375 ídem, dentro del proceso Verbal Declarativo de Pertenencia antes reseñado, según lo señalado en la parte motiva de esta providencia. La diligencia se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: SOLICITAR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes que, con antelación no menos a tres días previos a la fecha indicada para a la realización de la audiencia, remitan al Despacho las direcciones de correo electrónico a fin de remitir el link de acceso a la plataforma con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

CUARTO: PREVENIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ